



## 1.- RECLAMACIÓN EN EL CENTRO - OPCIÓN B.- Reclamación contra decisión de no promoción o de no titulación (ESO-cursos pares)

Sr./Sra. Director/a del *(Nombre del centro)*

D./Dña. ...., en calidad de<sup>1</sup> ..... del/de la alumno/a del centro, ..... con correo electrónico ..... Y domicilio a efectos de notificación en ....., habiendo recibido con fecha de ..... la información de su evaluación final al término del curso ..... de Educación Secundaria Obligatoria, estimando inadecuada la decisión del equipo docente de no reconocerle estar en condiciones de **promocionar de curso .../ obtener el título de graduado/graduada en educación secundaria obligatoria**, y apreciando, según lo dispuesto en el apartado d) del art. 6.8 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que se ha incurrido en una **incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción / titulación por<sup>2</sup>...**,

En el plazo de los dos días lectivos fijados por el artículo 6.7 del Decreto 7/2019, a partir de la notificación de la citada calificación, **presento reclamación contra la decisión referida.**

En *(indicar localidad)* a ... de ..... de .....

*(Indicar nombre y apellidos bajo rúbrica del interesado)*

<sup>1</sup> Debe identificarse, como madre, padre o tutor/a, o como la propia persona evaluada (en caso de mayoría de edad). La reclamación debe identificar claramente a la persona reclamante y a la afectada por la calificación contra la que se reclama.

<sup>2</sup> Deben razonarse los motivos que justifican la reclamación, respecto a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del centro (concreción del currículo) conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del **Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, y en los artículos 4.2 y 9 de la **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.